ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No. 0078 ARC-ENAP-2026
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

La suscrita a saber de una parte la señora Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada de Colombia debidamente nombrada mediante la Resolución plan traslados COARC No. 0615 del 13 de junio de 2024 y según consta en el acta de posesión No. 3078-DITHU-2024 del 22 de julio de 2024, del Comando de la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA" , está interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 109755 DENOMINADO "NAVEGANDO HACIA EL FUTURO: INTEGRACIÓN DE MANTENIMIENTO 5.0 EN EL CICLO DE VIDA DE EMBARCACIONES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE" DE LA CONVOCATORIA 950 DE 2024 FINANCIADO POR MINCIENCIAS**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 del 23 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el cual se afectará para el presente proceso hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*estructura y documentos del proceso de contratación*", SUBSECCIÓN 1 "*planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", el señor Capitán de Fragata YECSON OMAR RICO GRANADOS**,** en calidad de Gerente de Proyecto, en estudio previo de fecha 03 de julio de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

El proyecto "Navegando hacia el Futuro: Integración de Mantenimiento 5.0 en el ciclo de vida de embarcaciones para un desarrollo sostenible" es una iniciativa estratégica liderada por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" – ENAP, formulada en el marco de la Convocatoria 950 de 2024 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias, como parte de la estrategia nacional Colombia Inteligente. Esta convocatoria busca fomentar el desarrollo e implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial (IA), orientadas a resolver problemáticas reales en sectores estratégicos como el marítimo y fluvial, al tiempo que impulsa el fortalecimiento de capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación (CTeI).

La ENAP, en cumplimiento de su misión institucional y en el marco del desarrollo del proyecto estratégico mencionado, requiere contratar un profesional en derecho con experiencia comprobada en contratación estatal, acompañamiento jurídico en proyectos de inversión pública, ciencia, tecnología e innovación, con el fin de fortalecer los procesos de asesoría jurídica, supervisión legal y soporte normativo durante la ejecución del proyecto financiado por MinCiencias.

Este proyecto busca integrar tecnologías emergentes y principios de la Industria 5.0 en los procesos de mantenimiento del ciclo de vida de embarcaciones navales, mediante soluciones basadas en analítica

de datos, inteligencia artificial, interoperabilidad digital y sistemas ciberfísicos. En este contexto, se hace necesario contar con una profesional con competencias específicas en análisis normativo, revisión de aspectos contractuales, emisión de conceptos jurídicos, acompañamiento a convenios interinstitucionales, y seguimiento a la contratación derivada del proyecto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento legal de los compromisos adquiridos con Minciencias y demás actores involucrados.

La contratación se justifica porque las competencias requeridas para esta labor especializada no están disponibles en el personal de planta, y su ausencia afectaría el cumplimiento oportuno de los entregables, la seguridad jurídica de los actos administrativos y la trazabilidad del proyecto. Por tanto, se propone vincular a través de un contrato de prestación de servicios a una profesional externa, sin que esto implique relación laboral con la ENAP, en el marco de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En este contexto, resulta necesario realizar un ejercicio de análisis del estado de la técnica, con el fin de identificar soluciones similares previamente divulgadas y evaluar el entorno tecnológico en el cual se insertan los resultados del proyecto. Este análisis constituye una etapa técnica previa e independiente de los procesos de solicitud de propiedad industrial, y es una práctica recomendada para reducir riesgos, optimizar recursos y asegurar una toma de decisiones informada en materia de protección y gestión de resultados.

El servicio profesional propuesto se orienta exclusivamente a la generación de insumos técnicos, tales como análisis comparativos, identificación de antecedentes y evaluación preliminar del posicionamiento tecnológico de los resultados obtenidos, sin contemplar la redacción, presentación o radicación de solicitudes de patente, registros de propiedad industrial, pagos de tasas, traducciones ni actuaciones legales ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o ante oficinas internacionales.

En ese contexto, se requiere un profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines, con experiencia en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cuya formación le permita realizar la búsqueda, tratamiento, clasificación e interpretación de información científica y tecnológica proveniente de bases de datos especializadas, así como efectuar análisis comparativos de desarrollos tecnológicos, evaluación del estado de la técnica y vigilancia tecnológica, generando insumos técnicos que apoyen la toma de decisiones relacionadas con la gestión de resultados de investigación y la eventual protección de la propiedad intelectual del proyecto..

El Consejo de Estado, en la Sentencia Radicado 11001032600020110003900 (41719) del 2 de diciembre de 2013, estableció que los contratos de prestación de servicios profesionales son aquellos cuyo objeto está determinado por el desarrollo de actividades intelectuales y especializadas, que suponen el uso de competencias propias del ejercicio profesional. En este caso, se requiere la vinculación de una profesional del derecho con conocimientos y experiencia en el ámbito contractual y de proyectos CTeI, en apoyo a la gestión administrativa del proyecto estratégico.

El profesional contratado deberá participar en la implementación y validación de herramientas tecnológicas de uso institucional, coordinar actividades de documentación técnica y apoyar la simulación de condiciones operativas mediante el laboratorio de realidad virtual de la ENAP. Además, será responsable del diseño y puesta en marcha de dashboards interactivos y sistemas de apoyo a la decisión que faciliten la toma de decisiones informadas por datos en el marco del Programa de Sostenimiento del Ciclo de Vida (PSCV). Estas acciones permitirán mitigar riesgos técnicos, aumentar la eficiencia operativa y contribuir a la sostenibilidad tecnológica de la Armada Nacional.

El valor del proceso será hasta por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan y acuerdo siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD	UNIDAD
12426	A	02	02	002	008-001	16	SSF	SERVICIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	$ 7.200.000,00	ENAP
TOTAL PRESUPUESTO									$ 7.200.000,00	

Que el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo con el artículo 6 en

relación con todo tipo de contratos, lo que permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación Directa.

Que los documentos previos y estudios del presente proceso se podrán encontrar en la página web del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Que, por lo anteriormente expuesto, la señora Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo la apertura de un proceso de contratación directa N°. 0051 ARC-ENAP-2026, cuyo objeto contractual es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS EN LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 109755 DENOMINADO "NAVEGANDO HACIA EL FUTURO: INTEGRACIÓN DE MANTENIMIENTO 5.0 EN EL CICLO DE VIDA DE EMBARCACIONES PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE" DE LA CONVOCATORIA 950 DE 2024 FINANCIADO POR MINCIENCIAS, por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 12426 del 23 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación al señor **JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÉS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.185.503 de Cartagena, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 No. 4 Literal h) en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los, a los veintinueve (29) de julio de 2026

Capitán de Fragata ALEJANDRO RANGEL ESCOBAR
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo.

CC José Andrés Morales Calderón
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF. Amado Ávila Wilmer Darío
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CPS Adriana Narváez Díaz
Asesora Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna

